

Programa Anual de **Evaluación**

PAE 2024

ABRIL 2024

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL



Índice de contenido.

Índice de contenido.....	2
Mensaje de la Contraloría Interna Municipal.....	3
Glosario.....	6
Disposiciones generales.....	9
Objetivo general PAE 2024.....	11
Criterios para la selección de Fondos a evaluación.....	12
Ciclo general de la evaluación.....	13
Fondos sujetos a evaluación.....	17
Cronograma de actividades.....	18
Metodología general de las evaluaciones.....	19
Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas.....	21
Difusión de los resultados.....	22



Mensaje de la Contraloría Interna Municipal.

A más de una década de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) como una herramienta que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, basada en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como un conjunto de metodologías establecidas para la valoración objetiva del cumplimiento de metas y objetivos de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios en México, la mayoría de las y los actores involucrados dentro de la planeación, programación y presupuestación tenemos clara la importancia de la evaluación y el seguimiento de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios por medio de los cuales se lleva a cabo el ejercicio del gasto en nuestro país.

Promoviendo la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el proceso de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

Derivado de este proceso, la visión acerca de la evaluación se ha transformado, pasando de una evaluación prácticamente orientada de un control del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de la normatividad, hacia una evaluación que se enfoca en la transformación e impacto que beneficia a las poblaciones objetivo o ciudadanos.

A ello, el municipio de San Luis Potosí ha sumado esfuerzos institucionales a la incorporación de un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal a través de la Contraloría Interna Municipal, que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos municipales y su impacto social en la ciudadanía potosina, identificando su eficacia, economía, eficiencia y calidad



permitiendo la correcta toma de decisiones, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos brindados, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La importancia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí se sustenta en las metodologías y herramientas establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) principalmente, que permite detectar las necesidades y avances de los programas y políticas públicas dentro de nuestro municipio. Buscando darnos la oportunidad de conocer a fondo, de forma sencilla y desglosada las partes de los procesos y la calidad con la que cuentan, de tal forma que se pueda replicar aquello en lo que se está acertando y modificar los elementos necesarios detectados a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para poder obtener lo que desde un principio deseábamos, para así lograr mejorar el valor público.

Con la firme idea de que

*Lo que no se evalúa y monitorea,
no se mejora.*

LICENCIADA GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y finalmente, los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

Se emite el presente **Programa Anual de Evaluación 2024** presentado y aprobado por los miembros del Comité de Evaluación del Desempeño.



Glosario.

ASM:

Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas y/o Fondos evaluados en el ejercicio fiscal.

Comité

Comité de Evaluación del Desempeño Municipal.

Contraloría

Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí.

**Coordinador(a)
Operativo(a)**

Responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Dependencias

Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2021-2024.

Entidades

Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Evaluación

Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Lineamientos

Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.



**Órganos
Auxiliares
Municipales**

Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Presupuesto
Basado en
Resultados
(PbR)**

**Programa
Anual de
Evaluación
(PAE):**

Instrumento donde se establece los programas y/o Fondos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

**Programa de
Mejora (PM)**

Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.

**Programa
Presupuestario
(Pp)**

La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.



Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o Fondos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
Términos de Referencia (TdR)	Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.
Unidades Administrativas	Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.



Disposiciones generales.

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación 2024 serán obligatorias para todas las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, y se realizarán en apego a lo señalado en los *Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí*, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño dentro de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna estará a cargo de la evaluación del desempeño y efectuará las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de *independencia, imparcialidad y transparencia*.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en *Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)* que cumplan los



criterios de *claridad, relevancia, justificación y factibilidad* y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2024 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría en cuanto evaluaciones externas y personal con experiencia adscrito a esta.

Conforme a los artículos 22 y 25 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El modelo de los Términos de Referencia (TdR) será elaborado por la Contraloría para el caso de las evaluaciones internas y será validado por el Comité de Evaluación previa revisión por los integrantes de este.

La designación de evaluadores externos se llevará conforme al artículo 50 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y demás disposiciones legales aplicables.

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2024 entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y concluye hasta la publicación del Programa Anual de Evaluación 2025.



Objetivo general.

El presente Programa Anual de Evaluación 2024 representa una respuesta a la necesidad de definir de mejor forma la ejecución del proceso de la evaluación de los Programas, Fondos y Políticas Públicas de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, asegurando que se seleccionen estratégicamente. El **PAE 2024** determina:

1

Describir las **evaluaciones** y los **tipos de evaluación** que se aplicarían a las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y en su caso, a los Fondos de Aportaciones Federales otorgados al municipio de San Luis Potosí.

2

Establecer el **cronograma** de ejecución de actividades respecto de las evaluaciones a realizar en cumplimiento al Programa.

3

Determinar las evaluaciones a implementar de manera **externa** a este H. Ayuntamiento.

4

Coadyuvar para el **cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**.



Criterios para la selección de Fondos a evaluación.

En materia de Resultados

La evaluación en materia de resultados identificara las modificaciones que perciben los beneficiarios del fondo (en términos de beneficios y/o complicaciones) que implicó el ejercicio de los Fondos para el ejercicio fiscal 2023. Esto permitirá identificar las áreas de oportunidad que requieren atención para que se incremente la calidad en el ejercicio de los recursos de los Fondos.

Se deberán considerar los hallazgos encontrados en evaluaciones anteriores y realizar una revisión comparativa de los resultados, pero, sobre todo, realizar una aproximación cualitativa a las percepciones de los beneficiarios, con el fin de aproximar desde su experiencia el ejercicio y sus implicaciones en su vida diaria

- Los Fondos deberán tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos y no existir solicitud alguna por parte de la Dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas y/o Fondos con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios y/o Fondos de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.



Ciclo general de la evaluación.

De conformidad con el Artículo 25 de los *Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí*, el ciclo general se conforma por las siguientes etapas:

1.

Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2024, el cual fue elaborado por el Coordinador Operativo y aprobado por el Comité de Evaluación del Desempeño.

2.

Emisión de los Términos de Referencia a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el presente Programa Anual de Evaluación 2024.

3.

Revisión y validación por parte del Comité de Evaluación de los TdR particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos por el por el Coordinador Operativo.

4.

En el caso de las evaluaciones externas, se deberá llevar a cabo la contratación del servicio a través de las áreas correspondientes y de acuerdo con los requerimientos establecidos previamente por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal de San



Luis Potosí, de instancias externas para la realización de las evaluaciones.

5.

Inicio de las evaluaciones internas por parte de la Contraloría Interna Municipal y evaluaciones externas, por parte del proveedor adjudicado.

6.

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del Comité de Evaluación para cada evaluación interna y/o externa (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad imparcialidad y apego por parte de las evaluaciones externas a los TdR correspondientes.

7.

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas y/o internas, las cuales quedarán asentadas en informes de Evaluación.

8.

Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité de Evaluación del Desempeño, mismos que solicitarán mediante oficio a la Unidad Administrativa evaluada, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados en los resultados de las evaluaciones, a través de la elaboración de un Programa de Mejora, en caso de ser necesario.

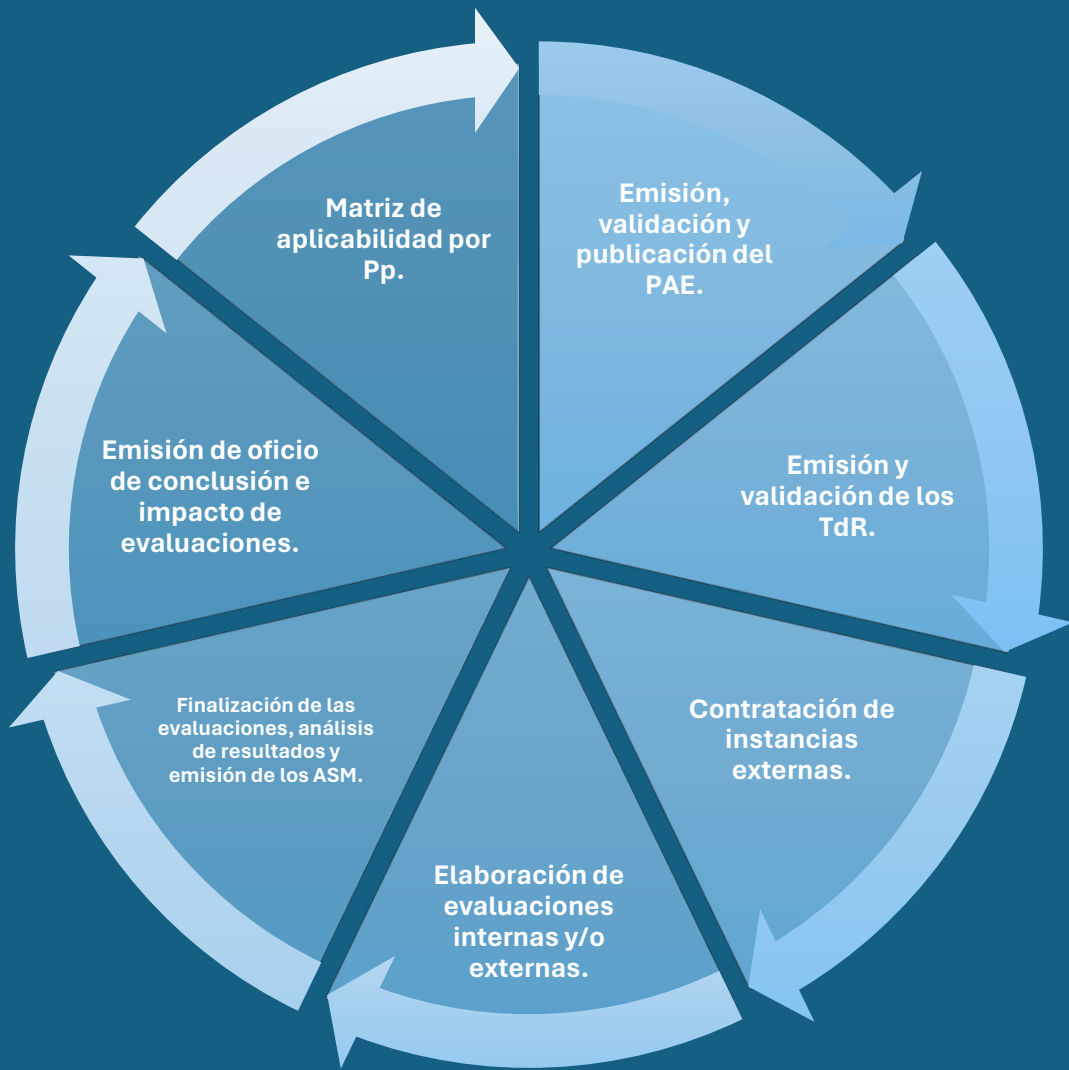


9.

Una vez atendidos los ASM a través de un Programa de Mejora elaborado por la instancia ejecutora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación a la Unidad Administrativa responsable. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señalen los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados de las evaluaciones. Dicho informe será remitido al Comité de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.

10

De forma anual, en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por Programa presupuestario donde, considerando la información de pre cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base en los resultados de informes de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.





Fondos sujetos a evaluación.

No.	Fondo y/o programa a evaluar	Dependencia encargada de ejecución del fondo y/o programa.	Tipo de evaluación	Ejecución de la evaluación
1	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.	<ol style="list-style-type: none">1. Secretaría de Bienestar Municipal.2. Dirección de Obras Públicas.	Evaluación de Resultados.	Externa.
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	<ol style="list-style-type: none">1. Secretaría de Bienestar Municipal.2. Dirección de Obras Públicas.3. Dirección del Sistema DIF Municipal.	Evaluación de Resultados.	Externa.



Cronograma de actividades.

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Emisión, validación y publicación del PAE 2024.												
Emisión, revisión y aprobación de TdR por parte del Comité.												
Contratación de instancias externas.												
Elaboración de Evaluaciones internas y/o externas.												
Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité y expedición de ASM.												
Implementación de ASM y/o Programa de Mejora.												
Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación e impacto por parte del Comité.												
Revisión y validación de la matriz de aplicabilidad por parte del Comité.												



Metodología general de las evaluaciones.

DEPENDERÁ DE LAS EVALUACIONES MANDATAS.

Evaluación de Resultados _

En tanto a la metodología establecida para ejecutar las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2024; se desarrolla en vinculación con la instancia externa una Evaluación de Resultados; que marca como objetivo principal; evaluar los resultados obtenidos a partir del ejercicio de los recursos públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones; identificando la pertinencia social de la planeación, los procesos de gestión, la operación del fondo y su orientación a resultados.

Esto permitirá identificar las áreas de oportunidad que requieren atención para que se incremente la calidad en el ejercicio de los recursos públicos de los Fondo. Para esta actividad será necesario considerar los hallazgos encontrados en evaluaciones anteriores y realizar una revisión comparativa de los resultados, pero, sobre todo, realizar una aproximación cualitativa a las percepciones de los beneficiarios, con el fin de aproximar desde su experiencia el ejercicio de los Fondos y sus implicaciones en su vida diaria.

- Analizar la planeación que el municipio implementó en 2023, con la finalidad de identificar las necesidades definidas como prioritarias.
- Identificar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de la normatividad, sistema de indicadores e información programática y presupuestal.



- Valorar los procesos estratégicos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar sus fortalezas, debilidades y buenas prácticas.
- Estudiar el grado de sistematización de la información del ejercicio y resultados, con la finalidad de identificar el nivel de cumplimiento en la transparencia y rendición de cuentas.
- Analizar la percepción de los beneficiarios de la planeación y gestión de los fondos, con la finalidad de retroalimentar el diseño y operación del fondo en el municipio de San Luis Potosí.



Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas

De conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas y/o Fondos operados por las dependencias deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, con base en el artículo 10, y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el ejercicio de los recursos de los Fondos Estatales y Municipales, el Estado y los ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada Fondo.



Difusión de los resultados.

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con los Artículos 38 y 39 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas y/o Fondos dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

Además, la Contraloría Interna por cada evaluación dará a conocer en la página de Internet del Municipio la siguiente información:

1. Tipo de evaluación efectuada, así como sus principales objetivos.
2. Los datos generales del evaluador;
3. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
4. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
5. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;
6. Un resumen ejecutivo en el que se describen los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo.

Para las evaluaciones externas se deberá incluir:

7. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

8. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Lic. Gabriela López y López
Contralora Interna Municipal

C.P. Arturo Jaimes Núñez
Tesorero Municipal

Lic. Carlos Gerardo Rodríguez Vázquez
Secretario Técnico

Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Gabriela Palau Ortiz
Coordinadora General de Contraloría
Social

C.P. Juan Manuel Castillo Tobías
Coordinador Operativo del Sistema de
Evaluación del Desempeño